



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2023-MDLO/ALC

Los Órganos, 13 de noviembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS

VISTO:

El Informe N°0575-2023-ING.EJACP-SGO-MDLO de fecha 09 de noviembre del 2023 emitido por el Subgerente de Obras; Informe N°0654-11-2023-MDLO-GDTI-ING/LASV de fecha 09 de octubre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°431-11-2023-MDLO/OGAJ-ILP de fecha 25 de octubre del 2023 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N°3195-2023-MDLO/GM de fecha 13 de noviembre del 2023 emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, los artículos 6º y 20º numerales 6 y 17 de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades estipulan que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; teniendo como atribución, designar y dar por concluida la designación de los funcionarios de confianza, subgerentes y responsables de las unidades orgánicas.

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros.004-2012-TR, 006-20 17-TR, 004-2020-TR, la Ley N°31153, y el Decreto Supremo N°009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa.

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N°004-2020-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 002-2022-TR y 009-2023-TR norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con



CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2023-MDLO/ALC

pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa (...); iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N°009-2023-TR, modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, dispone que, toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de las personas en situación de desempleo, pobreza y pobreza extrema, o afectada por desastres naturales, o por emergencias o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia.

Que, mediante Informe N°0575-2023-ING.EJACP-SGO-MDLO de fecha 09 de noviembre del 2023 emitido por el Subgerente de Obras solicita al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la aprobación del expediente técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO, PLAYA DE LOS ÓRGANOS Y ACCESOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de actividad del programa "LURAWI PERÚ" 3900000596, con un monto total de inversión de s/99,956.94 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES) con precios vigentes al mes de octubre del 2023, con un plazo de 21 días hábiles bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, a través del Informe N°0654-11-2023-MDLO-GDTI-ING/LASV de fecha 09 de octubre del 2023 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite opinión técnica con la finalidad de aprobar el expediente técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO, PLAYA DE LOS ÓRGANOS Y ACCESOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de actividad del programa "LURAWI PERÚ" 3900000596, con un monto total de inversión de s/99,956.94 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES) con precios vigentes al mes de octubre del 2023, con un plazo de 21 días hábiles bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, mediante Informe N°431-11-2023-MDLO/OGAJ-ILP de fecha 25 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la Actividad de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LOS ÓRGANOS

CREADO CON DECRETO LEY N.º 15259 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1964

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2023-MDLO/ALC

Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO, PLAYA DE LOS ÓRGANOS Y ACCESOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de actividad del programa "LURAWI PERÚ" 3900000596, con un monto total de inversión de s/99,956.94 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES) con precios vigentes al mes de octubre del 2023, con un plazo de 21 días hábiles bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Memorándum N°3195-2023-MDLO/GM de fecha 13 de noviembre del 2023 emitido por Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para su aprobación mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR expediente técnico de la Actividad de Intervención Inmediata "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL MALECÓN TURÍSTICO, PLAYA DE LOS ÓRGANOS Y ACCESOS DEL DISTRITO DE LOS ÓRGANOS – PROVINCIA DE TALARA – DEPARTAMENTO DE PIURA", con código de actividad del programa "LURAWI PERÚ" 3900000596, con un monto total de inversión de s/99,956.94 (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 94/100 SOLES) con precios vigentes al mes de octubre del 2023, con un plazo de 21 días hábiles bajo la modalidad de Administración Directa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, y las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Órganos (<https://www.muniorganos.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS ÓRGANOS
DR. MANUEL HELMER GARRIDO CASTRO
ALCALDE